

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 05 de abril de 2016

**LICITACION S/27: "Consultoría Ruta 30, Puente sobre A°
Cuaró y Cañada La Comisaría"**

CND-CVU/CC/18/168/2016

COMUNICADO N° 2

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 2 correspondiente a la Licitación de referencia.

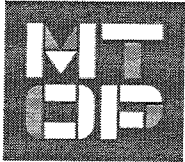
Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A


Ing. Richard Serván
Gerente

M.F



REPÚBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY



DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD

Montevideo, 30 de marzo de 2016

Licitación S/27

Consultoría Ruta 30, Puentes sobre A° Cuaró y Cañada La Comisaría

COMUNICADO N° 2

Al amparo de lo establecido en la cláusula 1.7 se realiza las siguientes aclaraciones y modificaciones.

Consulta N° 1

En el Artículo 2.2.2.2: ESTUDIOS DE SUELO, el Pliego establece las exigencias mínimas respecto a los estudios de suelo, discriminando entre el proyecto vial y el proyecto estructural. En particular, para el proyecto estructural se solicita "como mínimo una perforación en ambos extremos de cada estructura y perforaciones intermedias aproximadamente equidistantes en distancias no superiores a 100 m y al menos una intermedia".

Es claro que solo luego de avanzados los estudios se conocerá la longitud del trazado vial y el emplazamiento y longitud de los nuevos puentes sobre el Arroyo Cuaró y la Cda. La Comisaría.

En consecuencia, en esta etapa licitatoria, todo oferente encontrará una seria dificultad para estimar la cantidad, magnitud y dificultad de estos trabajos.

Atendiendo lo expuesto, se solicita modificar la forma de presupuestar los estudios de suelo dentro del Detalle 2 del presupuesto, del siguiente modo:

a) Presupuestar por separado los estudios de suelo para el proyecto vial (Objetivo 2.2.2.2.1) y los estudios de suelos para el proyecto estructural (Objetivo 2.2.2.2.2.)

b) Definir metrajes de referencia que sirvan para comparar las ofertas para ambos objetivos y generar una apertura del objetivo referente a los estudios para el proyecto estructural, Objetivo 2.2.2.2.2, suficientemente representativo de las variables que influyen en la magnitud y dificultad del trabajo de perforaciones, como ser movilización (incluyendo el informe geotécnico general), soporte de los trabajos (en tierra y agua) y tipo de perforación (en suelo o en roca).

Si se atendiera esta solicitud, se entiende que el monto definitivo a pagar por estos estudios se calculará considerando los rubros y metrajes efectivamente realizados.

Respuesta

Se mantiene lo establecido en el Pliego.

Consulta N° 2

En el Artículo 2.2.2.9 EXPROPIACIONES se indican los trabajos de expropiaciones que deben ser realizados, los que dependerán de la cantidad de predios que se vean afectados por el nuevo trazado, lo que en esta instancia resulta imposible de estimar para los oferentes.

Es por ello que solicitamos a Ud. se definan metrajes de referencia que sirvan para comparar las ofertas.

Respuesta

Se mantiene lo establecido. El consultor deberá hacer las estimaciones que estime pertinente.

Enmienda N°1

Se sustituye el artículo 1.5 "REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE" que quedará redactado de la siguiente forma:

1.5 REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE


Cada Licitante deberá designar a la persona o personas que lo representen ante el Contratante en todas las actuaciones referentes al llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- Poder general;
- Poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia;
- Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones del Contratante.

Dichos documento deberá ser presentados en la CVU acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno, previo a la firma del Contrato.

Si se optara por el otorgamiento de carta poder deberá redactarse conforme al modelo que se indica en el apéndice 1.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VALIDAD
M.T.O.P.